

ACTA NRO. 001-RI-SOF-CFNGYE-011-2019

ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL PROCESO NRO. RI-SOF-CFNGYE-011-2019 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y VIGILANCIA ARMADA DE LOS BIENES ADMINISTRADOS POR LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

En la ciudad de Guayaquil, a los 02 días del mes de enero del año 2020, siendo las 16h00 en las instalaciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., se procede a la elaboración del Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, dentro del proceso de Selección de Ofertas Nro. RI-SOF-CFNGYE-011-2019 para la contratación del **SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y VIGILANCIA ARMADA DE LOS BIENES ADMINISTRADOS POR LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**

Comparecen a la sesión, el Mgs. Carlos Portes De Sucre, en calidad de Presidente del Comité Especial de Contratación, el Ing. Carlos Barreno Loza, como Titular del área requirente, la Abg. Paola Salazar Ulloa, Profesional Afín al objeto de la contratación. Asiste como funcionario invitado el Abg. Henry Bazurto Haz, Analista Legal 2.

Luego de haber constatado que existe el quórum reglamentario de conformidad con lo establecido en el inciso 7 del Artículo 18 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., que señala: “[...] El Comité Especial de Contratación se reunirá con la presencia de al menos dos de sus miembros que tengan voz y voto, uno de los cuales será obligatoriamente el Presidente, quien tendrá voto dirimente y adoptará decisiones válidas por mayoría simple”, el Presidente declara instalada la sesión, y solicita se dé lectura del orden del día:

1. Designar al (la) secretario (a) del Comité Especial de Contratación para el proceso de contratación de Selección de Ofertas Nro. RI-SOF-CFNGYE-011-2019 para la contratación del **SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y VIGILANCIA ARMADA DE LOS BIENES ADMINISTRADOS POR LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**
2. Conocer y resolver las preguntas realizadas por los oferentes en el proceso de contratación de Selección de Ofertas Nro. RI-SOF-CFNGYE-011-2019.
3. Varios.

PUNTO UNO.- DESIGNAR AL (LA) SECRETARIO (A) DEL COMITÉ ESPECIAL DE CONTRATACIÓN

Toma la palabra el señor Presidente, respecto a la designación del Secretario del Comité Especial de Contratación dentro de este proceso, y pone en consideración de los miembros, la moción para el cargo de Secretario al Abg. Henry Bazurto Haz, funcionario de la Subgerencia de Compras Públicas. Acto seguido, los miembros del Comité especial de contratación aprueban la moción y resuelven por unanimidad designar al referido funcionario, para que actúe como Secretario del Comité Especial de Contratación en el proceso de contratación de Selección de Ofertas Nro. RI-SOF-CFNGYE-011-2019 para la contratación del **SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y VIGILANCIA ARMADA DE LOS BIENES ADMINISTRADOS POR LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**

PUNTO DOS.- CONOCER Y RESPONDER LAS PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS OFERENTES

El artículo 70 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P, indica: “Los proveedores podrán formular preguntas sobre el contenido del pliego a la Institución a través de los medios establecidos en el respectivo pliego”.

De acuerdo a lo manifestado, en concordancia con lo estipulado en las Condiciones Particulares de los Pliegos, y en cumplimiento del cronograma establecido para el presente proceso de contratación, mismo que se encuentra publicado en la página web de la CFN B.P. (<https://www.cfn.fin.ec/cfn.-contrata>), los oferentes interesados han realizado las siguientes preguntas:

Pregunta 1:

Dentro de los parámetros de calificación solicitan el permiso de Agencia o sucursal de las provincias donde se prestará el servicio de vigilancia y seguridad y solo en el caso de la provincia de Santa Elena se aceptará el formulario de solicitud presentado ante el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, ¿ Por qué siguen solicitando este requisito si para una empresa es difícil que tenga permisos de agencia o sucursal en todas las provincias que las solicitan, además el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas entrega dicho permiso con la adjudicación o contrato de prestación de servicios y este trámite tarda de 72 horas a 1 semana, por ende no hay ningún problema para la prestación del servicio? ¿Se puede prestar una carta compromiso de apertura de las agencias en donde no se las tuviera en caso de ser la empresa adjudicada?

Respuesta 1:

No se acepta el requerimiento del oferente, el motivo de exceptuar a la provincia de Santa Elena de la presentación del permiso de sucursal a la presentación de la oferta, es porque la Corporación Financiera Nacional B.P. no posee una sucursal operando en la mencionada localidad, además, el bien que se encuentra en dicha ubicación es temporal, ya que es un inmueble obtenido en dación en pago, particularidad, que no se enmarca en las demás localidades del presente servicio, ya que se mantienen oficinas o sucursales de atención al público, por lo expuesto, la presentación de “una carta compromiso de apertura de las agencias”, no es suficiente para cumplir con el requisito mínimo.

Pregunta 2:

Que se deje sin efecto la presentación del formulario 9 “COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO”, específicamente de guardias de seguridad debido a que el personal solicitado que se compromete con una empresa de seguridad por lo general está laborando en otros proyectos o contratos de seguridad y el compromiso no se cumpliría en su totalidad ya que no todos estarían en desempleo, paro o factibilidad técnica de reubicación, y en caso de ser adjudicados la empresa de Seguridad a través de su Departamento Talento Humano se encargará del debido proceso de reclutamiento en cumplimiento a lo estipulado en los Términos de Referencia y Pliegos. Es oportuno indicar que el personal de guardia solicitado no aplica consultoría o servicios especializados para la exigencia del compromiso.

Respuesta 2:

De acuerdo a lo indicado en los pliegos y formularios del presente proceso, el formulario 9 “COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO”, debe ser suscrito por quién será el Jefe de Operaciones, referente al personal técnico “Guardia de Seguridad”, debe cumplir con lo indicado en la Sección IV, Evaluación de las Ofertas, numeral 4.1.6. “Otros parámetros”, subnumeral 3.

Pregunta 3:

En la experiencia general del Oferente debe incluir en los valores con IVA o sin IVA y en las tablas de experiencia se debe especificar sin IVA y con IVA

Respuesta 3:

El monto de la experiencia que se considera en la evaluación de requisitos mínimos, son montos sin IVA, por lo que en la tabla de experiencia, también se debe detallar los montos sin IVA.

Pregunta 4:

AL momento de presentar la oferta debe ir con fecha que se presenta la oferta?



Respuesta 4:

La oferta presentada debe tener fecha desde la publicación del proceso hasta la presentación de ofertas, esto es desde el 24 de diciembre de 2019 hasta el 9 de enero de 2020.

Pregunta 5:

Solicito se indique si se considerará el reajuste por incremento salarial decretado en Acuerdo Ministerial MDT-2019-394 que equivale al 1.523% de incremento en las Tablas salariales de las Comisiones sectoriales

Respuesta 5:

El presupuesto referencial propuesto por la Institución incluyen todos los costos del servicio, por lo que el oferente deberá considerar dichos ajustes, en su propuesta de oferta económica.

PUNTO TRES.- VARIOS

No habiendo puntos varios que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las 16h45, concediéndose el tiempo necesario para la redacción de la presente acta, la que una vez elaborada y conocida por los miembros del Comité Especial de Contratación, es aprobada por unanimidad, para constancia de lo cual firman en unidad de acto.

Mgs. Carlos Portes De Sucre
PRESIDENTE

Ing. Carlos Barreno Loza
TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE

Abg. Paola Salazar Ulloa
PROFESIONAL AFÍN

Abg. Henry Bazarro Haz
SECRETARIO